

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

RESOLUCIÓN de 11 de marzo de 2013, de la Dirección Provincial en Cádiz del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia de 28.11.2011, dictada por la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, sede en Sevilla.

ANTECEDENTES DE HECHO

1. Se ha sustanciado ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Sevilla el Procedimiento Ordinario 371/2009, negociado 1, interpuesto por Ateneo Servicios de Formación y Empleo, S.L., contra la desestimación presunta de 27.7.08 ampliada a Resolución de 22.1.2009 de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo de Cádiz, recaída en expediente administrativo núm. 11/2005/68 R1 que concluyó mediante Sentencia Desestimatoria de fecha 21.3.2011.

2. La Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, sede en Sevilla, dicta sentencia en el recurso de apelación núm. 382/2011, estableciendo en su tenor literal:

FALLAMOS

«Estimamos parcialmente el presente recurso de apelación interpuesto por Ateneo Servicios de Formación y Empleo, S.L., contra la Sentencia citada en el Fundamento Primero, que revocamos, exclusivamente, en consonancia con lo específicamente manifestado en los Fundamentos precedentes, en concreto, en los Fundamentos Sexto, Séptimo, Octavo y Décimo. Sin costas.»

FUNDAMENTOS DE DERECHO

En virtud de lo establecido en el apartado 5, sección segunda, punto 3, de la Resolución de 22 de septiembre de 2011, del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se delegan competencias en órganos directivos de la agencia en materia de personal de gestión económico-financiera, de contratación y de gestión administrativa, y de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución y 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y 104 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

DISPONGO

El cumplimiento en sus propios términos de la Sentencia de la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, sede en Sevilla, de fecha 25.1.2012, recaída en el recurso de apelación núm. 382/2011.

Cádiz, 11 de marzo de 2013.- La Directora, Angelina María Ortiz del Río.